

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA CIVIL - FAMILIA

Popayán, veintiocho (28) de mayo de dos mil veinte (2020)

En ejercicio de la facultad prevista en el inciso tercero del artículo 324 del Código General del Proceso, y por considerarlo este Despacho necesario, SE DISPONE:

Primero: Solicitar al JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN, que en el término máximo de dos (02) días siguientes a la comunicación del presente auto, **remita en calidad de préstamo** el expediente con radicado No. 19001-31-03-006-2018-00018-00, que corresponde al proceso declarativo de responsabilidad civil contractual promovido por MICHELLE ANDREA ILLERA MCKOLL y EDUARDO ALFONSO GALLO SÁNCHEZ, contra RAFAEL GIRALDO MORALES.

Por conducto de Secretaría librese el oficio correspondiente, remitiendo copia del presente auto.

Segundo: Cumplido lo anterior, vuelva el expediente a despacho para continuar con el trámite pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



JAIME LEONARDO CHAPARRO PERALTA
MAGISTRADO